

# Pruebas deportivas para la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid

## **Características de las pruebas**

1. Estas pruebas deportivas tienen carácter voluntario, siendo cada Jefatura de Policía Local la responsable de establecer los términos en que cada policía solicitante que sea admitido deba acudir a cada convocatoria.

2. De conformidad con los artículos 58 y 66 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, el plazo de validez del certificado de superación de las pruebas realizadas en el IFISE será de un año contado a partir de la fecha de la participación en las pruebas, y su superación. A partir de dicho momento, el certificado deberá revalidarse a efectos de su valoración en procesos de promoción interna y movilidad.

3. Una vez admitidos los policías locales que soliciten participar, los llamamientos para las diferentes convocatorias y sesiones se realizarán por el IFISE. Estos llamamientos serán publicados en la página web del Instituto:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/seguridad-emergencias/formacion-seguridademergencias>

4. El número de sesiones de pruebas deportivas en cada llamamiento dependerá del número de solicitantes admitidos. El orden de actuación de los solicitantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "E", de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2021 (BOCM de 29 de marzo).

5. La relación de pruebas y forma de ejecución se relacionan en el Anexo I.

6. Las marcas que han de regir las pruebas son las que figuran en el Anexo 2 de la Resolución.

7. Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas físicas en llamamiento único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

Serán excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio.

Las convocatorias o llamamientos con el lugar, día y hora que corresponda a cada aspirante se realizarán en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/seguridad-emergencias/formacion-seguridad-emergencias>.

8. A estos efectos, y al tratarse de una prueba voluntaria, las mujeres embarazadas que pretendan participar y que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación o, eventualmente, en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del Instituto, adjuntando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al anuncio de las fechas de realización de las pruebas.

9. En cualquier momento, el personal del IFISE y el personal dedicado a la organización de las pruebas podrá requerir a los participantes la acreditación de su identidad.

10. Realizadas las pruebas, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, expedirá el correspondiente certificado de superación.

11. Calificación de los ejercicios y lista de aprobados en las pruebas deportivas. La calificación final será de "apto o no apto", siendo necesario para obtener el título de aptitud física haber superado todas las pruebas.